



CM-LP-DERMS-35101-029-21

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO LP-DERMS-35101-029-21 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD O EN USO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE LA "FND", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL ALCÁNTARA GARCÍA, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, CAVSA MCL, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LINA MARÍA HOYOS ORDOÑEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y A QUIEN DE MANERA CONJUNTA CON LA "FND" SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACORDANDO SUJETARSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E83-2021, la **"FND"** adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** el contrato para la prestación del "Servicio de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, propiedad o en uso de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional, en adelante **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"**, en relación con el artículo 85 de su Reglamento.

SEGUNDO. Con fecha 28 de mayo de 2021, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"** en el que se estableció como contraprestación un presupuesto mínimo total de \$4'400,000.00 (cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), y un presupuesto máximo total





CM-LP-DERMS-35101-029-21

de \$11'000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.), cantidades que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado; con una vigencia del día 17 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

TERCERO. Mediante el oficio número DGAA/DERMS/GSGMOP/441/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como **ANEXO ÚNICO**, el Titular de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, como área responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"**, su aceptación para llevar a cabo la celebración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, respecto de su Cláusula Cuarta "Vigencia", con la finalidad ampliar la vigencia hasta el 28 de febrero de 2022, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

CUARTO.

Mediante escrito de fecha 21 de diciembre de 2021, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como parte del **ANEXO ÚNICO**, **"EL PROVEEDOR"** acepto modificar **"EL CONTRATO"** respecto de su Cláusula Cuarta "Vigencia", con la finalidad de ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Convenio Modificatorio se suscribe con fundamento en los artículos 52 de **"LA LEY"** 91 y 92 de su Reglamento, en relación con la Cláusula Vigésima Tercera "Modificaciones del contrato" de **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

I.- Declaran **"LAS PARTES"**, que:

I.1. Con excepción de lo establecido en el presente convenio modificatorio, prevalece lo pactado dentro de **"EL CONTRATO"**.





CM-LP-DERMS-35101-029-21

- I.2.** La **"FND"** cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, mediante la suficiencia presupuestal con partida 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos", autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas bajo el folio número GP-027-2022, de fecha 23 de diciembre de 2021.
- I.3.** Reconocen los derechos y obligaciones contraídas en **"EL CONTRATO"** y en el presente Convenio Modificatorio, por lo que se obligan a continuar cumpliéndolos en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en dichos acuerdos de voluntades.

En mérito de los antecedentes, fundamento legal y declaraciones que preceden, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Cuarta "Vigencia" de **"EL CONTRATO"**, con el fin de ampliar la vigencia originalmente pactada, en el tenor siguiente:

"CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de **"EL CONTRATO"** iniciará a partir del día 17 de mayo de 2021 y concluirá el día 28 de febrero de 2022."

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de **"LA LEY"**; 91 último párrafo y 103 fracciones I y II de su Reglamento, así como lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y lo pactado en la Cláusula Vigésima Tercera "Modificaciones del contrato" de **"EL CONTRATO"**, **"EL PROVEEDOR"** notificará a la afianzadora la existencia del presente Convenio Modificatorio, obligándose a entregar a la **"FND"**, el original de la modificación de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, mediante el endoso correspondiente, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio Modificatorio.





CM-LP-DERMS-35101-029-21

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir daños y perjuicios, que, en su caso, su personal pudiera ocasionar durante la prestación de **“EL SERVICIO”** dentro de los inmuebles en uso o en propiedad de la **“FND”**, misma que deberá entregar a la **“FND”** en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio Modificatorio.

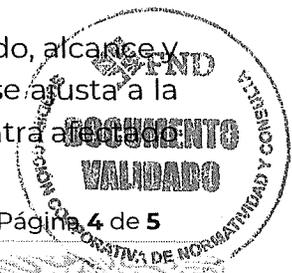
CUARTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a seguir manteniendo la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la **“FND”** le proporcione, por lo que no divulgará dicha información y documentación a ningún tercero, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Vigésima Novena “Confidencialidad” de **“EL CONTRATO”**.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Modificatorio es parte integrante de **“EL CONTRATO”**, por lo que aceptan y se obligan a que salvo por las estipulaciones y condiciones pactadas en presente Convenio Modificatorio, continuarán vigentes con toda su fuerza legal las cláusulas contenidas en **“EL CONTRATO”**.

SEXTA.- Para el cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, **“LAS PARTES”** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **“LA LEY”**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que **“LAS PARTES”** renuncian fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado.





CM-LP-DERMS-35101-029-21

por dolo, error o mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, a los 31 días de diciembre de 2021.

Por la **"FND"**



Apoderado legal y requirente de los servicios

Responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios y área técnica de los servicios

Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García
Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios

Arq. Mauricio González González
Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

Por **"EL PROVEEDOR"**

C. Lina María Hoyos Ordoñez
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO LP-DERMS-35101-029-21, CELEBRADO POR LA **"FND"** CON LA SOCIEDAD DENOMINADA "CAVSA MCL, S.A. DE C.V.", EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Anexo Único



Ricardo Flores
Año de **Magón**
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
Gerencia de Servicios Generales Mantenimiento y Obra Pública
DGAA/DERMS/GSGMOP/441/2021

Ciudad de México a 17 de diciembre del 2021

Mtra. Lina María Hoyos Ordoñez
Representante Legal
CAVSA MCL, S.A DE C.V.
Presente

[Handwritten signature]
Diciembre 20/2021

Hago referencia al contrato No LP-DERMS-35101-029-21, relativo al servicio de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, propiedad o en uso de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional, con vigencia del 17 de mayo al 31 de diciembre del 2021, celebrado con su representada.

Sobre el particular y de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su reglamento, me permito comunicarle que la Financiera Nacional, requiere ampliar la vigencia del contrato por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero 2022 para continuar con el servicio antes referido.

Dicha modificación en vigencia al contrato se requiere para la continuidad del servicio de mantenimiento de instalaciones, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, equipos de aire acondicionado, bombas, motores, mobiliario, entre otros y todo lo relacionado con el mantenimiento integral en los inmuebles propios, arrendados y módulos externos, distribuidos en el territorio nacional.

Derivado de lo anterior, solicito a usted manifieste por escrito, si acepta continuar brindando el servicio en las mismas condiciones en cuanto a precio, características y cantidad de los servicios estipulados en el contrato arriba citado y notificar a esta Gerencia de Servicios Generales Mantenimiento y Obra Pública, su respuesta.

Cabe mencionar que, si la respuesta es positiva, deberá tramitar el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir el monto de la contratación de conformidad a la normatividad vigente.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y le envío un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]

Arq. Mauricio González González
Gerente de Servicios Generales Mantenimiento y Obra Pública

C.c.p. Mtra. María Isabel Montoya Obregón. - Directora General Adjunta de Administración. - Mismo fin.
Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García. - Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios. - Mismo fin.





MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y LIMPIEZA
CAVSA MCL S.A DE C.V



Ciudad de México, al 21 de Diciembre de 2021

ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA

PRESENTE

La Empresa **CAVSA MCL SA DE CV**, en referencia al contrato No LP-DERMS-35101-029-21 con vigencia del 17 de Mayo al 31 de diciembre del 2021, correspondiente a los servicios de mantenimiento de instalaciones, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, equipos de aire acondicionado, bombas, motores, mobiliarios, entre otros y todo lo relacionado con el mantenimiento integral en los inmuebles propios, arrendados y módulos externos, distribuidos en el territorio nacional.

En referencia al oficio DGAA/DERMS/GSGMOP/441/2021 del 17 de diciembre del 2021.

La Empresa **CAVSA MC SA DE CV** acepta la modificación a la vigencia del contrato por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero 2022, en igual términos y condiciones para continuar con el objeto contractual.

Agradeciendo la atención y atentos a cualquier aclaración al respecto;


MTRA. LINA MARIA HOYOS ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL

